

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 1243:** Carrera de
Pedagogía en Inglés para Enseñanza
Básica y Media, impartida por la
Universidad de Magallanes

Santiago, 18 de noviembre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.695-1, del 13 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°689, del 4 de marzo de 2022, que acreditó a la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media, por un periodo de tres años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°844 del 9 de noviembre de 2022, que rechazó el recurso de reposición presentado por la Carrera en el contexto de su proceso de acreditación y modificó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°689; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0030-24, del 30 de agosto de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006EDA3

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0044-24, del 14 de octubre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial y sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado (a) en Educación y al título de Profesor (a) de Inglés para Enseñanza Básica y Media, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 30 de agosto de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0030-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0044-24, del 14 de octubre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2024, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 2 de enero de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 16 de enero de 2025, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.695-1, del 13 de marzo de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Idiomas, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 2

El perfil de egreso declarado se encuentra formalizado y define competencias para el grado y título que otorga. El perfil de egreso presenta 29 competencias con tres niveles de progresión. Estas se distribuyen entre competencias genéricas, específicas del licenciado, específicas del pedagogo y específicas disciplinares. Observamos inconsistencias respecto de la incorporación de contextos “virtuales y no virtuales”, no abordados en el plan de estudios ni en la formación práctica.

El perfil de egreso fue formulado en 2018, considerando en su levantamiento y validación la participación de diversos actores internos y externos. Se utilizaron como referentes los fundamentos de la profesión y los estándares pedagógicos y disciplinarios para la formación inicial docente. La incorporación de los estándares vigentes se tiene contemplada para la renovación curricular en curso. En esta línea, por ahora la Carrera ha actualizado los programas de asignatura de acuerdo con la temática o contenido que aborda cada estándar y la dimensión en la que se inserta.

La Carrera considera un sistema de monitoreo junto con instrumentos de seguimiento, y para ello dispone de un procedimiento formalizado que permite monitorear el avance en el cumplimiento del perfil de egreso, considerando la prueba diagnóstica inicial y la Evaluación Nacional Diagnóstica, entre otros.

Observamos que la Carrera requiere ajustes en cuanto al aseguramiento del logro de la competencia lingüística en el idioma inglés. Si bien cuenta con el Test of English for International Communication (TOEIC) al final del trayecto formativo, este sólo mide dos de las cuatro habilidades del idioma avanzado. Se declara que las habilidades de producción escrita y oral se miden en las asignaturas de Inglés Integrado, en contraste con la lectura y la competencia auditiva, las cuales se miden con dicho instrumento.



El otro aspecto es que la Carrera no asegura que todo el estudiantado logre el nivel C1 al momento de su egreso, con 55% de estudiantes que lo logra y el resto queda en nivel B2.

Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 2

El plan de estudios (2018) es consistente con el Plan Educativo Institucional. Se organiza en base a competencias, niveles de desempeño a alcanzar por competencia, aprendizajes esperados, y un enfoque integrado de la enseñanza del idioma inglés que explicita el alcance del nivel C1 al egreso. Presenta ámbitos de formación general, especializada, pedagógica y práctica.

La Carrera aplica sistemáticamente las políticas y mecanismos institucionales para la revisión y mejora continua del plan de estudios y cuenta con instancias encargadas de su implementación y rediseño curricular, como el Comité de Currículo, a nivel de Facultad, y el Subcomité de Especialidad, propio de la Carrera.

Si bien el plan de estudios evidencia consistencia entre resultados de aprendizaje, evaluaciones y actividades formativas, observamos que los programas de asignatura de inglés muestran problemas de progresión en la habilidad comunicativa y que predomina la preparación para enseñanza media, en desmedro de la enseñanza básica. Aunque estas debilidades muestran avances desde el anterior proceso de acreditación, consideramos que se debe seguir atendiendo a estos aspectos.

Por otro lado, la existencia de programas de asignaturas para estudiantes adultos genera inconsistencia con el título profesional orientado a enseñanza básica y media, lo que persiste desde el anterior proceso de acreditación.

En 2024 la Carrera presenta una matrícula total de 87 estudiantes, 64,36% de las cuales son mujeres. De este grupo, 29 personas son de primer año, 48,27%, mujeres.

La tasa de retención de primer año varía entre 71% y 87% para las cohortes 2019–2023, con un promedio de 80%. La tasa de retención de tercer año para las



cohortes 2017–2020 es de 54%, con una mínima de 43%, para 2019, y una máxima de 62%, para el último año evaluado.

La titulación oportuna para las cohortes 2014–2018 es de 34,7%, con una mínima de 26,67% para la cohorte 2017 y una máxima de 50% para la cohorte 2014.

Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) muestran un desempeño sobre la media nacional. Además, la Carrera implementa programas de apoyo y nivelación, junto con otras instancias y ajustes.

La Carrera realiza un análisis sistemático de sus indicadores de progresión académica. Se implementan mecanismos institucionales de apoyo al estudiantado, lo que repercute en altas tasas de retención, pero se mantiene como desafío elevar las tasas de titulación oportuna, aspecto que la Carrera incorpora en su Plan de Mejora.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

Las prácticas se encuentran debidamente normadas, buscando garantizar claridad y transparencia en su implementación. El plan de estudios de la Carrera incluye ocho prácticas, que comienzan en el tercer semestre y culminan con la práctica profesional en el décimo semestre. Se estructuran en tres iniciales, tres intermedias y dos finales. Este diseño permite que el estudiantado adquiera experiencia en el aula de manera progresiva.

Pese a lo anterior, constatamos que hay asignaturas de prácticas sin orientación a un nivel educacional en particular y no observamos una práctica profesional final diferenciada para básica y media, debilidad que se arrastra del anterior proceso de acreditación.

Adicionalmente, la Carrera puede avanzar en la consistencia curricular entre las metodologías para la enseñanza del inglés y la formación práctica, junto con la alineación del nivel escolar en que se desarrollan.

Por otra parte, la Carrera cuenta con convenios formalizados en contextos diversos que cubren los dos niveles educativos comprometidos y centros educacionales de las tres modalidades: público, particular subvencionado y



particular pagado. Los y las estudiantes adquieren experiencia en todos los tipos de establecimientos educacionales.

La Carrera establece instancias de coordinación y comunicación con las y los profesores guías de los centros de práctica, lo que refuerza el acompañamiento ofrecido al estudiantado y resguarda la coherencia formativa. No obstante, aún falta avanzar en espacios y acciones bidireccionales en este ámbito.

Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

La Carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado y suficiente para la implementación de su plan de estudios, mayormente vinculado al sistema escolar. En 2024 el plantel docente está conformado por 27 integrantes, con 40,4% de mujeres. Del total, 11 cuentan con jornada completa, una persona es de media jornada y 15 trabajan por horas. Constatamos que la mayor parte del plantel no cuenta con formación de postgrado, con solo ocho personas con magíster y dos con doctorado.

El núcleo académico está integrado por tres mujeres y un hombre. De estas personas, tres cuentan con magíster y una con doctorado. Además, una detenta la jefatura de Carrera.

Existen políticas y mecanismos de desarrollo académico que se aplican a la Carrera, que permiten la actualización y mejora, la evaluación docente y normar los procesos de selección, contratación, inducción, evaluación, promoción y desvinculación.

Por otra parte, advertimos falta de desarrollo de investigación aplicada y desarrollo de material pedagógico del cuerpo académico que contribuya a la docencia. Constatamos que los proyectos colaborativos, los seminarios, las ponencias y publicaciones no corresponden mayormente a temas relacionados con la enseñanza, aprendizaje y evaluación del inglés. En esta línea, consideramos importante que la Carrera propicie la formación de postgrado entre el cuerpo docente, además del desarrollo de investigación aplicada y material pedagógico. Este último punto es incorporado por la Carrera en su Plan de Mejora, con énfasis en la investigación en la especialidad.



Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 2

La Carrera cuenta con una estructura organizacional que sustenta su funcionamiento y que asegura el cumplimiento de la normativa interna. Dispone del Subcomité de Especialidad, conformado por cuatro integrantes del cuerpo académico disciplinar y dirigido por la jefatura de la Carrera. Esta instancia lleva adelante, de manera sistemática, los procesos de análisis y monitoreo continuo del perfil de egreso y del plan de estudios, así como el seguimiento y apoyo a la progresión estudiantil y otras labores que posibilitan la coordinación de actividades y condiciones de operación para la implementación de la Carrera. También cuenta con personal administrativo y de apoyo que permite una adecuada implementación de los procesos.

La Carrera se adscribe a las políticas institucionales para la adquisición, mantención y actualización de los recursos. Al respecto, constatamos que la Carrera requiere fortalecer y actualizar la bibliografía en algunas asignaturas.

La planificación de la Carrera es considerada en el Plan de Desarrollo de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. El Plan de Mejora del proceso anterior fue construido en relación con las debilidades identificadas, cuyo monitoreo y evaluación es apoyado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC). Al respecto, no fueron abordadas todas las debilidades de dicho proceso.

La Carrera cuenta con diferentes beneficios y servicios institucionales. Se dispone, además, de mecanismos de evaluación de la satisfacción de los servicios estudiantiles, sin embargo, sus resultados aún no son sistematizados.

Por otra parte, existen mecanismos formalizados para la atención de las solicitudes, inquietudes y necesidades de las y los estudiantes. Además, los espacios de participación estudiantil se encuentran formalizados y su funcionamiento es reconocido.



Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

La Carrera inició sus actividades en 1993 y se presenta a su quinto proceso de acreditación, con tres años otorgados por la CNA en 2021.

La Carrera dispone de políticas institucionales y mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten realizar un análisis crítico de su desempeño, sin embargo, aunque ha avanzado en diversos aspectos, observamos que persisten las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior. La Carrera incorpora en su Plan de Mejora actual el fortalecimiento de la implementación y seguimiento de los planes de mejora y de la asignación de recursos para su ejecución.

La Carrera cumple con los requerimientos de la política educativa vigente respecto de los requisitos de admisión para estudiantes de pedagogía y de la implementación de diagnósticos iniciales y de la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados de estas evaluaciones son utilizados para diseñar e implementar acciones de mejora.

Si bien la Carrera da cuenta de la aplicación de instrumentos de evaluación, cuyos resultados son evaluados de manera progresiva, sirviendo como insumos para retroalimentar la consecución del perfil de egreso, desde el proceso de acreditación anterior persisten problemas en torno a la evaluación y logro del nivel C1. En contraste, los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica han mejorado y se presentan sobre la media nacional en los últimos dos años.

La Carrera dispone de información de la situación actual de las personas tituladas, la que proviene de la aplicación de mecanismos de consulta institucionales. El apoyo a su inserción al mundo laboral se realiza principalmente a través de actividades a nivel institucional.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. No se observan fortalezas.

Debilidades

1. Observamos inconsistencias respecto de la incorporación de contextos “virtuales y no virtuales”, no abordados en el plan de estudios ni en la formación práctica.
2. Existe falta de coherencia curricular en la línea de asignaturas que desarrollan la competencia comunicativa en inglés, tanto en su progresión como en los instrumentos utilizados. En esta línea, la Carrera requiere ajustes en cuanto al aseguramiento del logro de la competencia lingüística en el idioma inglés, ya que no asegura que todo el estudiantado logre el nivel C1 al momento de su egreso.
3. Predomina la preparación para enseñanza media en desmedro de la enseñanza básica, aspecto que persiste desde el proceso anterior y que, aunque muestra avances, debe seguir atendiendo.
4. Constatamos que la existencia de programas de asignaturas para estudiantes adultos genera inconsistencia con el título profesional orientado a enseñanza básica y media, lo que persiste desde el anterior proceso de acreditación.
5. Se mantiene como desafío elevar las tasas de titulación oportuna, aspecto que la Carrera incorpora en su Plan de Mejora actual.
6. Hay asignaturas de prácticas sin orientación a un nivel educacional en particular y no observamos práctica profesional final diferenciada para básica y media, debilidad que se arrastra del anterior proceso de acreditación.
7. La Carrera no aborda todas las debilidades del proceso de acreditación anterior y, aunque ha avanzado en diversos aspectos, observamos que



persisten varias. La Carrera incorpora en su Plan de Mejora actual el fortalecimiento de la implementación y seguimiento de los planes de mejora y de la asignación de recursos para su ejecución.

Oportunidades de mejora

1. La Carrera puede avanzar en la consistencia curricular entre las metodologías para la enseñanza del inglés y la formación práctica, junto con la alineación del nivel escolar en que se desarrollan.
2. La Carrera requiere fortalecer y actualizar la bibliografía en algunas asignaturas.
3. Constatamos que 17 de 27 docentes del cuerpo académico no posee postgrado. Al respecto, consideramos importante que la Carrera propicie dicha formación.
4. Aún falta por avanzar en espacios y acciones bidireccionales en el ámbito de la vinculación con el medio.
5. Se debe seguir avanzando en el desarrollo de investigación aplicada y material pedagógico. Esto es incorporado por la Carrera en su Plan de Mejora, con énfasis en la investigación en la especialidad.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado (a) en Educación y al título de Profesor (a) de Inglés para Enseñanza Básica y Media, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado (a) en Educación y al título de Profesor (a) de Inglés para Enseñanza Básica y Media, por un periodo de cuatro años, a contar del 13 de marzo de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el



artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media, impartida por la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/alb

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006EDA3

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>